

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XI REGIÓN DE AYSÉN

CONVENIO

OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA COMUNA DE CHILE CHICO

En Coyhaique, a 23 de Julio de 2009, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región de Aysén, en adelante también el SERVIU, representado por su Director Víctor Cardenas Valenzuela, cédula de identidad N° 8.209.168-8, chileno casado, arquitecto, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, representada por su Alcalde Don LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ, cédula de identidad N° 8.440.809-3, domiciliado en O'Higgins N° 333, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En cumplimiento de las políticas de Modernización del Estado, en función de lograr los objetivos propuestos en el marco de la Gestión Territorial Integrada, como:

Institucional: "Más y mejor democracia"

Financiero: "Más recursos, autonomía y equidad"

Gestión: "Buen gobierno y administración"

Territorial: "Flexibilización", es que el SERVIU Región de Aysén y la I. Municipalidad de Chile Chico, nos proponemos alcanzar procesos integrados territorialmente que promuevan e incorporen las necesidades regionales y sus soluciones en la entrega de sus productos, ello con la finalidad de promover en la comuna de Chile Chico, los productos/ bienes y servicios que ofrece el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo logrando una mayor presencia en todo el territorio que comprende la XI Región.

Desde esta perspectiva se mantiene la OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA, la que estará a cargo del Departamento Social de la I. Municipalidad de Chile Chico, que dispondrá de personal y local para llevar a cabo la iniciativa, aportando el SERVIU la capacitación de los funcionarios municipales según programa de trabajo adjunto para apoyar la labor de estas instituciones.

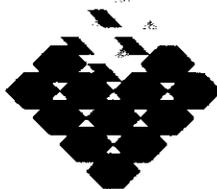
Las líneas de acción a las cuales se circunscribe el presente convenio son:

- Programas Habitacionales, subsidios.
- Programa de pavimentos Participativos.
- Equipamientos comunitarios.

SEGUNDO: Las principales funciones que tendrá la OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA serán las siguientes:

De Responsabilidad Municipal:

- Elaborar un Plan de Trabajo anual en función del calendario anual de llamados, para desarrollar actividades que tiendan a lograr la aplicación de los programas del MINVU.
- Nombrar a los funcionarios responsables de la Oficina Municipal de Vivienda, validar anualmente su nombramiento e informar al SERVIU Región de Aysén, si este es reemplazado para su capacitación.
- Difundir, motivar y asesorar a postulantes individuales y grupales de la Comuna de Chile Chico, respecto de las características, requisitos y beneficios de los diversos programas Habitacionales y Urbanos.
- Brindar apoyo organizacional permanente a los Comités en las distintas etapas de vida de grupo.
- Capacitar a dirigentes de Comités de Vivienda en temas relativos a desarrollo organizacional para que apoyen y guíen en forma eficiente a sus respectivos grupos.
- Supervisar el envío oportuno de la información Ficha de Protección Social de los inscritos y postulantes de la comuna.
- Supervisar el cumplimiento de requisitos de inscripción y postulación individuales y colectivos, además de coordinar la fecha de inscripción de los mismos.



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU XI REGIÓN DE AYSÉN

- Supervisar y asesorar a los Comités en la adquisición de terrenos.
- Informar a potenciales beneficiarios sobre procedimientos que debe realizar para solicitar la regularización de sitios.

TERCERO: Para el cabal cumplimiento de las funciones que desarrollará la **OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA**, las partes convienen en que **SERVIU** capacitará al personal que la Municipalidad designe para desempeñar la función.

En virtud de ello desarrollará las siguientes actividades:

De Responsabilidad del SERVIU:

- Llevar a cabo un **Plan de Capacitación Anual**, según calendario a los funcionarios de la **Oficina Municipal de Vivienda (O.M.V.)** en materia de programas habitacionales y urbanos, en concordancia con los llamados regionales y nacionales.
- Entregar la asesoría necesaria a requerimiento de los funcionarios encargados a través de medios electrónicos.
- Entregar material gráfico y de difusión en materia de Programas Habitacionales y Urbanos.
- Facilitar la atención a usuarios en terreno.
- Entregar información relativa al procedimiento operativo de los Programas Habitacionales.
- Informar sobre la programación de construcción de viviendas, de fecha de cierre de registro y publicación de nóminas de preselección y selección.
- Referir a los Comités de vivienda atendidos por el SERVIU a Oficina de Vivienda para su asesoría.
- Coordinar la atención de público en terreno.
- Firmar el convenio para la obtención de clave autorizada para el uso del Sistema de Inscripción SERVIU RUKAN.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de un año, contado de la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprueba, al cabo del cual se hará una evaluación por las partes para determinar su renovación o modificación, según haya sido la experiencia durante ese período y/o actualizar el Plan de Capacitación del SERVIU.

QUINTO: Todos los gastos que demande la instalación y/o funcionamiento de la **OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA**, serán de cargo de la Municipalidad de Chile Chico.

SEXTO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio no implicará alterar o modificar la reglamentación actualmente vigente en materia de inscripción, postulación, selección y asignación de viviendas o subsidios habitacionales que rige nacionalmente para los SERVIU.

SEPTIMO: Para todos los efectos el nexo entre el Municipio y el Serviú XI región será la Unidad de Difusión Informaciones y calidad de la Vivienda.




VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN